

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 9:30 horas del día 23 de diciembre de 2021, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección del Grupo Renfe y del Comité General del Grupo Renfe.

Por la Dirección del Grupo Renfe (RDGR) Presenciales



Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RRHH
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Ricardo Corcuera Gómez	Gerente Área RRHH DAN AV y SSCC RENFE Viajeros
Juan Antonio Tejero Roldán	Gerente de Área Org. y RR.HH. RENFE Mercancías
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Dirección del Grupo Renfe (RDGR) Videoconferencia



Vicente Camarena Miñana	Director de Organización y RR.HH.
Amador González Aparicio	Director de RR.HH. DAN CER y SP RENFE Viajeros
Laura Bravo San Juan	Gerente de Área Selección Desar. Carreras Prof. Ment.
Beatriz Lamas Chousal	Gerente de Área Innov. Gest. Personas y Comp. Emp.

Por el Comité General del Grupo (CGGR) Presenciales

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Diego Martín Fernández	SEMAF
M ^a Josefa Páez Parada	CCOO
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Miguel Ángel Escolano	UGT
Antonio Lorente Medina	UGT
Sandra Edo Narváez	UGT
José Pablo Rodríguez Villanueva	SFF-CGT
Luis Miguel Báez Criado	SF-Intersindical

Por el Comité General del Grupo (CGGR) Videoconferencia

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Javier Calderón Pascual	SEMAF
Julian Estefano Cirujeda	CCOO

Conforme al orden del día previsto, la reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo-Renfe.

Iniciada la sesión, ambas partes, tanto el Comité General de Empresa del Grupo Renfe como la Dirección del Grupo Renfe, se reconocen mutuamente como interlocutores legitimados para la concertación del III Convenio Colectivo del Grupo Renfe.



El ámbito del citado Convenio Colectivo es el del grupo laboral de empresas conformado por la Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora y las cuatro sociedades mercantiles estatales en las que se estructuró desde el 1 de enero de 2014 y que son, Renfe-Viajeros S.M.E., Renfe-Mercancías S.M.E., Renfe-Fabricación y Mantenimiento S.M.E., Renfe Alquiler de Material Rodante S.M.E., tal y como contempla el Real Decreto-Ley 22/2012 de 20 de julio por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios.

Las partes manifiestan su voluntad de negociar bajo el principio de la buena fe.

A continuación el Presidente del Comité General de Empresa del Grupo-Renfe propone que en consonancia al acuerdo alcanzado el día 9 de diciembre de 2021 por el Comité General de Empresa, la composición de la Comisión Negociadora quede constituida por doce representantes de cada una de las partes, conformándose la correspondiente a la bancada social en proporcionalidad adecuada a la representatividad sindical, por cuatro representantes del sindicato SEMAF, tres representantes del sindicato CCOO, tres representantes del sindicato UGT, un representante del sindicato SFF-CGT y un representante del Sindicato Ferroviario (SF-I).

Asimismo, se contará con ocho asesores por cada parte, con voz pero sin voto, correspondiendo a la bancada social dos asesores a SEMAF, dos asesores a CCOO, dos asesores a UGT, un asesor a CGT y un asesor a SF-I.

En el caso de considerarse necesario contar con un Presidente de la Comisión Negociadora, la Representación de la Dirección del Grupo-Renfe analizaría en el seno de esta Comisión Negociadora la oportunidad de esta designación. En cuanto a la figura del Secretario de Actas, la DGR propone el nombramiento de Don Enrique Madrigal Fernández.

Se aceptan las propuestas por unanimidad.

Seguidamente la Dirección del Grupo-Renfe y las Organizaciones sindicales que conforman el Comité General del Grupo-Renfe proceden a designar a las personas que actuarán en calidad de integrantes de la Comisión Negociadora.

Tanto la Representación de los trabajadores como la Dirección del Grupo-Renfe podrán modificar las personas designadas en este acto en cualquier momento manteniéndose, en todo caso la distribución de representantes de cada sindicato acordada para la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo.

Las personas designadas como representantes de la Comisión Negociadora son las siguientes:

Por la Dirección de la Empresa

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director de Organización y Desarrollo de RR.HH.
Amador González Aparicio	Director de RR.HH. DAN CER y SP Renfe Viajeros
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planif, Control y Sist. de RR.HH.
Laura Bravo San Juan	G. Área Selección, Desarrollo Carreras Prof. Ment.
Beatriz Lamas Chousal	G. Área Innov. Gest. Personas y Com. Emp.
Ricardo Corcuera Gómez	Gerente de Área RR.HH. AN AV y SC RENFE Viajeros
Juan Antonio Tejero Roldán	Gerente de Área de Org. y RR.HH. RENFE Mercancías
Teresa Torres Agudo	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por el Comité General de Empresa de RENFE-Operadora

Diego Martín Fernández	SEMAF
Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Adrián García Mayor	SEMAF
Javier Calderón Pascual	SEMAF
Antonio Expósito Castilla	CCOO
Julian Estéfano Cirujeda	CCOO
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Antonio Lorente Medina	UGT
Sandra Edo Narváz	UGT
Efrén-Jesús Sánchez Molero Torres	UGT
José Pablo Rodríguez Villanueva	SFF-CGT
Luis Miguel Báez Criado	SF-Intersindical

Asimismo ambas partes acuerdan que las reuniones se llevarán a cabo preferentemente los miércoles y se iniciarán tras el paréntesis Navideño. Las actas de las sesiones, serán sucintas y expresivas de lo acordado, y se levantarán por el Secretario del Convenio.

La Dirección del Grupo-Renfe enviará a la Comisión Negociadora una propuesta de mesas de negociación.

Toda vez que la reunión se realiza de forma mixta (presencial y videoconferencia) los participantes mediante videoconferencia, comunicarán vía email a la dirección de correo siguiente: relacioneslaborales@renfe.es su conformidad al presente acta. Con posterioridad los correos de cada integrante quedarán incorporados al presente documento como Anexo I.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 10:45 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA